



23 JUN 2022

ANGOL,

001341
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 256 de fecha 17 de junio de 2022, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 17 de fecha 15 de junio de 2022, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Restaurant Diurno y Nocturno.
10. La Solicitud de Patente de fecha 24 de marzo de 2022 presentada por **SOCIEDAD DEL VALLE S.P.A.**, representada por Don Paulo Ignacio Pincetti Valenzuela.
11. El Oficio n° 151 de fecha 03 de octubre de 2022, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 108 de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución Sanitaria n° 2209157146 de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. Nota de la Junta de Vecinos n° 4 “Central”, de fecha 12 de noviembre de 2021.
15. El Certificado de Antecedentes folio n° 500414125258, de fecha 20 de octubre de 2021, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 9 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de fecha 22 de octubre de 2021, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 9 del presente decreto.
17. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 22 de octubre de 2021, de la empresa individualizada en el punto n° 9 del presente decreto.
18. La fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 9 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, se cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la empresa individualizada en el visto nº 9 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 24 de marzo de 2022.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10206 de fecha 07 de junio de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Venta Online de Juegos de Mesa y TCG, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2022.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 256 de fecha 17 de junio de 2022, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 17 de fecha 15 de junio de 2022, aprobó la Patente de Alcoholes de la empresa individualizada en el visto nº 9 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la Empresa que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	:	SOCIEDAD DEL VALLE S.P.A.
R.U.T.	:	77.445.031-9
REPRESENTANTE LEGAL	:	PAULO IGNACIO PINCETTI VALENZUELA
R.U.T.	:	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	:	[REDACTED]

PATENTE

ROL	:	SIN ROL
GIRO	:	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
CODIGO SII	:	102
DOMICILIO COMERCIAL	:	CHORRILLOS Nº 466
CLASIFICACION	:	ALCOHOLES LETRA C1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Sociedad del Valle S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

rentas@angol.cl/Fono 657083